



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2021-A-MPH-BCA

Bambamarca, 12 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 013-2021-MPH-BCA/GDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 013-2021-MPH-BCA/GDS, de fecha 11.01.2021, mediante el cual el Lic. Julio Cesar Torres Quiroz, en su condición de Gerente de Desarrollo Social, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante la cual se actualice la delegación de facultades al Gerente Municipal a fin de actualizar la firma digital para acelerar los procesos de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE; adjunta: a) Copia de la Resolución de Alcaldía N° 0183-2019-A-MPH-BCA;

Que, con Proveído N° 016, de fecha 11.01.2021, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Secretaria General para la atención del Informe N° 013-2021-MPH-BCA/GDS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, el artículo 76° inciso 1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a “Delegación de Competencia”, establece que: “1. las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad”;

Que, el artículo 81° inciso 1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellos que agoten la vía administrativa;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20° inciso 20, señala que son atribuciones del Alcalde: 20) Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, en atención a la Ley N° 27444 y la Ley N° 27972 se observa que la delegación de facultades es admisible cuando existan los documentos pertinentes y las circunstancias óptimas para ello;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las funciones de Representatividad del Alcalde al Gerente Municipal, **Mg. ELMER ALBERTO CHAVARRI ROJAS**, para la firma digital de los procesos de gestión de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su cumplimiento, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL